



DECRETO ALCALDICIO N° 458 /  
FIJA MONTO FONDO FIJO GASTO MENOR  
REQUINOA, 10 MAR 2022

Esta Alcaldía decreta lo siguiente:

**VISTOS**

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

La Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de Servicio. Decreto N°250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

**CONSIDERANDO**

La Solicitud de fecha 08.03.2022 de el Sr. Cristopher Tobar Muñoz, a Jefe Departamento del CESFAM Requinoa, donde solicita fondos a rendir para ser utilizados en la adquisición de seguros obligatorios para los vehículos pertenecientes a nuestro departamento.

La necesidad de contar con fondos en efectivo para realizar distintas compras para las actividades de la vida diaria e insumos de rehabilitación integral.

El Decreto Alcaldicio N° 3090 de fecha 28 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2022.

**DECRETO**

**FIJASE**, la suma de \$ 150.000.- como Fondo Fijo no renovable y por única vez, para adquirir los seguros antes mencionados.

**DESIGNASE**, al Sr. Cristopher Tobar Muñoz Rut [REDACTED], para manejar dicho fondo, a la Chequera electrónica N° [REDACTED] del Banco de Chile.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

WAVM/MAVS/GVB/RCS/rcs

**DISTRIBUCIÓN:**

Of. De partes Alcaldía (1)  
Adquisiciones Dpto. Salud (1)  
Ley de Transparencia (1)



WALDO A. VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE